

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación inicial de modificación de diversas ordenanzas fiscales.

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ordenanzas fiscales que se modifican:

- Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles. (Nº. 1).
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. (Nº. 4).
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa expedición de documentos administrativos (Nº. 6).

En Argamasilla de Alba, a 28 de octubre de 2022.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3395

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>